PERÚ
MINAM
Firmado digitalmente por: VIDAURRE SUCLUPE Angel FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2024 15:54:52-0500

Resolución Directoral N° 00777-2024-MINAM/VMGA/DGGRS

Lima, 01 de octubre de 2024

Vistos, la Carta 01-2024 (Registro MINAM N° 2024093896) presentada por la empresa **AQP AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AQAMBIENTA S.A.C.** identificada con Registro Único de Contribuyente Nº 20603508387, el Informe N° 00375-2019-MINAM/VMGA/DGRS y la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0245-19-40104; así como, el Informe Nº 02079-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, sobre la rectificación de error material en la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0245-19-40104; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de la citada norma; y, su artículo 15 establece que el Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos; asimismo, en el literal q) del mismo artículo se señala que es competente para *"Administrar y mantener actualizado el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, (…)"*;

Que, de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 102 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial Nº 108-2023-MINAM, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (**DGGRS**) tiene como función *"Conducir el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos"*; asimismo, según los literales i) y j) del mismo artículo, la DGGRS también tiene como función *"Otorgar las autorizaciones de (…) así como otros actos o procedimientos administrativos bajo su competencia" y "Expedir resoluciones en asuntos de su competencia"*, respectivamente;

Que, según el artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial Nº 108-2023-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos (**DEAA**) es la unidad orgánica de línea que depende de la DGGRS, encargada de evaluar las acciones y/o procedimientos administrativos relacionados con el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos; y, en esa línea, el literal a) del artículo 109 del mismo texto normativo establece que tiene como función *"Evaluar y emitir opinión sobre las autorizaciones de inscripción, ampliación de operaciones y modificación de información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del MINAM"*;

Que, el 31 de julio de 2019, la DGGRS del MINAM emitió la Constancia de Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos Nº EO-RS-0245-19-40104 (**Registro Nº EO-RS-0245-19-40104**), sustentada en el Informe N° 00375-2019-MINAM/VMGA/DGRS, mediante el cual se inscribió a la empresa **AQP AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AQAMBIENTA S.A.C.** en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (**Registro Autoritativo de EO-RS**), para la operación de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos de los ámbitos de gestión municipal y no municipal;

Que, el 29 de julio de 2024, la empresa solicitó a la DGGRS del MINAM, la rectificación de oficio el error material incurrido en la Constancia de Registro N° EO-RS-0245-19-40104, respecto del tipo de manejo de residuo sólido registrado para el vehículo de placa N° V0D-892;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 del mismo cuerpo normativo se precisa que "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*";

Que, cabe precisar que en la doctrina se sostiene que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", "un error de expresión", en la "redacción del documento"; en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, mediante el Informe N° 02079-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA de la DEAA se precisa que, se ha incurrido en un error material en la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0245-19-40104 de fecha 31 de julio de 2019, **en el extremo referido al tipo de manejo de residuo sólido registrado para el vehículo de placa N° V0D-892**;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 02079-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, resulta pertinente rectificar el tipo de manejo de residuo sólido registrado para el vehículo de placa N° V0D-892 en el numeral 5 de la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0245-19-40104 de fecha 31 de julio de 2019;

De conformidad con lo dispuesto en los presentes considerandos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **RECTIFICAR** la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0245-19-40104 de fecha 31 de julio de 2019, emitida a favor de la empresa **AQP AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AQAMBIENTA S.A.C.**, en el siguiente extremo:

DICE:

PERÚ | Ministerio del Ambiente

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS EO-RS-0245-19-40104

REGISTRO AUTORITATIVO
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS)

5. **UNIDADES VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN:**

- Placas de rodaje:

Para residuos sólidos **no peligrosos**	F0X-859	V0D-892
Condición del vehículo	Alquilado	Propio

DEBE DECIR:

PERÚ | Ministerio del Ambiente

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS EO-RS-0245-19-40104

REGISTRO AUTORITATIVO
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS)

5. **UNIDADES VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN:**

- Placas de rodaje:

Para residuos sólidos **no peligrosos**	F0X-859	------
Para residuos sólidos **peligrosos**	------	**V0D-892**
Condición del vehículo	Alquilado	Propio

Artículo 2.- **MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0245-19-40104 de fecha 31 de julio de 2019, emitida a favor de la empresa **AQP AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AQAMBIENTA S.A.C.**

Artículo 3.- NOTIFICAR a la empresa **AQP AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AQAMBIENTA S.A.C.** la presente Resolución, así como el Informe Nº 02079-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la motivación de la misma, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ANGEL VIDAURRE SUCLUPE
Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2024093896

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: **5joswu**